



ASE
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Dictamen de Auditoría del Ejercicio Fiscal 2016 de la Comisión
Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Bravo,
Tamaulipas.



C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

En cumplimiento al Programa Anual de Auditoría 2017, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 58 fracción VI y 76 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 5 fracción XVIII, 10 fracción III, 11 fracción II, 17 apartado A fracción I inciso b), 25, 26 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, aplicable al caso, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Dictamen de Auditoría emitido con motivo de la fiscalización practicada a la información Contable, Presupuestaria y Programática de la gestión financiera de la entidad **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Bravo, Tamaulipas** correspondiente al ejercicio fiscal 2016, contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, que en cumplimiento al Acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, así como a la Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable publicada el 6 de octubre de 2014, fue presentada a ese H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el día 28 de abril de 2017.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar y analizar las Cuentas Públicas que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el ejercicio de sus atribuciones, la función de fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, que señala debe ser ejercida conforme a los principios



rectores de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y de acuerdo a las normas establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Fiscalizar la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio fiscal 2016 de la entidad sujeta de fiscalización, para comprobar si su gestión financiera se realizó con apego a la normatividad, programas y objetivos, de acuerdo a lo que dispone el artículo 21 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se realizó mediante pruebas selectivas, cuyas muestras fueron seleccionadas considerando la naturaleza de las partidas analizadas y la importancia relativa de las cifras contenidas en la información que la entidad sujeta de fiscalización presentó, que comprendieron la comprobación de los registros del activo, pasivo, patrimonio, de las partidas de ingresos y egresos; incluyendo la recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos públicos, así como su revisión legal y contable; verificando que estuvieran respaldados con la documentación original que los compruebe y justifique, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y las normas contables y lineamientos para el registro de las operaciones y la generación de información financiera gubernamental y de la Cuenta Pública emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Cabe mencionar que en la determinación del alcance de los procedimientos de auditoría aplicables, se consideraron las limitaciones que son inherentes a esta Institución.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Con el propósito de contar con los elementos suficientes que permitan evaluar la razonabilidad de las cifras contenidas en la información Contable, Presupuestaria y Programática de la entidad sujeta de fiscalización, se procedió a:



- Fiscalizar los ingresos y egresos, la administración, custodia y aplicación de fondos, valores públicos y recursos, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas.
- Verificar si la gestión financiera se efectuó conforme a las disposiciones normativas, en la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.
- Comprobar si la recaudación, administración y aplicación de recursos públicos, los actos, contratos, convenios y concesiones se ajustaron a la legalidad y si no causaron daños o perjuicios al patrimonio de la entidad sujeta de fiscalización.
- Verificar que los recursos públicos que hubiere recaudado, administrado o ejercido, lo haya realizado conforme a los programas aprobados y montos autorizados, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes, con apego a las disposiciones aplicables.

La fiscalización y evaluación de las actividades financieras, se realizaron con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2 fracción IX y 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 11, 20, 21, 25, 26, 31 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas; 1, 2, 67 y 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 3°, 46, 51, 53, 54, 55, 65, 69 fracción V y 71 de la Ley de Gasto Público; 1, 3 fracción II, 4, 6, 8, 19 numeral 1, 26 numerales 1 y 3, 35, 41 y 68 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; 21 numeral 1 fracción IX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; 1 numerales 1, 2 fracciones I, III y VI, 3, 22 numeral 2, 24 fracción IV y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas; Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2016, y disposiciones legales y normatividad aplicable a la entidad sujeta de fiscalización motivo de este Dictamen de Auditoría.



REVISIÓN AL CONTROL INTERNO.

Se realizó evaluación de la efectividad del control interno en la entidad sujeta de fiscalización mediante la aplicación de un cuestionario, determinándose un grado de confiabilidad del 75%. Se formularon y notificaron recomendaciones para mejorar la operatividad y protección patrimonial de la entidad.

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

Respecto al cumplimiento de los principios de contabilidad gubernamental, éstos se expresan a través de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental y sustentan técnicamente el registro de las operaciones, así como la elaboración y presentación de estados financieros, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los postulados cuyo cumplimiento y observancia fue analizada durante el desarrollo de la fiscalización, son sustancia económica, entes públicos, existencia permanente, revelación suficiente, importancia relativa, registro e integración presupuestaria, consolidación de la información financiera, devengo contable, valuación, dualidad económica y consistencia, determinándose que la entidad sujeta de fiscalización sí cumplió con su aplicación, ya que la información contable, presupuestaria y programática presentada en su cuenta pública se apega a las disposiciones establecidas para la contabilidad gubernamental conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el CONAC.

ANÁLISIS DEL MARCO JURÍDICO

Se analizó la normatividad vigente aplicable a la entidad, necesaria para verificar que la actuación de los órganos de gobierno, directivos, de vigilancia y servidores públicos, se ajustaron a lo dispuesto en el Presupuesto de Ingresos y de Egresos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

INFORMACIÓN FINANCIERA.

La información Contable, Presupuestaria y Programática del ejercicio fiscal 2016 referida a la entidad sujeta de fiscalización es responsabilidad de la misma y fue remitida a la Secretaría de



Finanzas en cumplimiento del artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, misma que fue incorporada al Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas y cuya principal información del ejercicio fiscal 2016 consiste en lo siguiente:

1.-Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 y 2015.

(Pesos)

Concepto	2016	2015
Activo		
Activo Circulante	176,151,946	158,105,119
Activo No Circulante	149,774,883	153,499,913
Total de Activos	325,926,829	311,605,032
Pasivo		
Pasivo Circulante	64,833,887	65,506,539
Pasivo No Circulante	64,627,584	62,413,932
Total Pasivo	129,461,471	127,920,471
Hacienda Pública/Patrimonio	196,465,358	183,684,561
Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	325,926,829	311,605,032

El Pasivo Circulante por \$64,833,887 incluye adeudos generados desde ejercicio fiscal 1997 por aportaciones y amortizaciones no enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, (INFONAVIT) por \$16,306,541 de los cuales \$11,428,661 son de aportaciones del 5% del salario de sus trabajadores y \$4,877,880 por concepto de amortizaciones de crédito de vivienda. Dicho adeudo, conforme al reconocimiento que del mismo efectuó la entidad ante el INFONAVIT quedando asentado en el Convenio celebrado el 29 de abril de 2016, se incrementa hasta el importe total de \$46,819,192 lo anterior debido a que en el referido convenio se consideraron adeudos adicionales por concepto de Actualizaciones de aportaciones y amortizaciones, Recargos, Multas, Gastos de Notificación y Gastos de ejecución.

2.-Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y 2015.



(Pesos)

Concepto	2016	2015
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de la Gestión	108,420,494	104,179,774
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,233,571	35,708,811
Otros Ingresos y Beneficios	1,923	14,773
Total de Ingresos	114,655,988	139,903,358
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento	77,948,004	81,924,197
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	20,417
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	19,743,835	20,164,930
Total de Gastos y Otras Pérdidas	97,691,839	102,109,544
Resultado del Ejercicio (Ahorro /Desahorro)	16,964,149	37,793,814

ANÁLISIS DE LOS INGRESOS.

De la comparación del ingreso modificado y el ingreso recaudado del ejercicio fiscal 2016, resultó lo siguiente:

(Pesos)

Concepto	Ingreso Modificado	%	Ingreso Recaudado	%	Variación	%
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	121,321,982	76	64,886,686	91	-56,435,296	-47
Participaciones y Aportaciones	38,144,520	24	6,739,717	9	-31,404,803	-82
Total de Ingresos	159,466,502	76	71,626,403	91	-87,840,099	-55

Respecto de la variación reflejada, la entidad sujeta de fiscalización inicialmente tenía estimado recibir \$121,321,982 por el concepto de Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios, y la cantidad de \$38,144,520 por concepto de Participaciones y Aportaciones. Cabe señalar que la entidad presenta dificultad para ejercer una efectiva recaudación por los servicios que presta lo cual se ve reflejado contablemente en la cuenta deudora "Derechos a recibir efectivo o equivalentes" ya que al generarse rezago su saldo se incrementa considerablemente cada ejercicio, de lo anterior se presenta información en el apartado "Cumplimiento al Artículo Primero del Punto de Acuerdo LXII-262."



ANÁLISIS DE LOS EGRESOS.

De la comparación del egreso modificado y el egreso devengado, resultó lo siguiente:

(Pesos)

Capítulo	Egreso Modificado	%	Egreso Devengado	%	Variación	%
1000 Servicios Personales	61,490,675	39	48,309,634	63	-13,181,041	-21
2000 Materiales y Suministros	14,793,904	9	8,022,081	11	-6,771,823	-46
3000 Servicios Generales	32,263,305	21	19,560,444	26	-12,702,861	-39
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	55,000	0	0	0	-55,000	-100
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,336,565	6	224,114	0	-9,112,451	-98
6000 Inversión Pública	29,073,217	19	0	0	-29,073,217	-100
9000 Deuda Pública	9,000,000	6	0	0	-9,000,000	-100
Total de Egresos	156,012,666	100	76,116,273	100	-79,896,393	-51

Con la documentación comprobatoria puesta a disposición por la entidad a este Órgano de Fiscalización Superior, y aplicando las pruebas selectivas que se consideraron pertinentes de conformidad con el estudio y evaluación del control interno, se procedió a la revisión de una muestra de \$53,458,821, que representa el 70% del total de los egresos devengados.

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO PRIMERO DEL PUNTO DE ACUERDO LXII-262

Se verificó si la entidad fiscalizada implementó mecanismos, acciones y/o procedimientos para actualizar, corregir y depurar el saldo de la cuenta contable "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes" de lo cual a solicitud de esta Auditoría, la entidad no proporcionó evidencia comprobatoria y justificativa de las acciones y/o procedimientos implementados al respecto del rubro ya citado.



OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS

Se determinaron 10 observaciones, de las cuales una fue justificada, solventada y/o aclarada durante el término establecido en el pliego de observaciones, mediante oficio recibido en ésta Auditoría en fecha 08 de noviembre de 2017, conforme al artículo 54 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, quedando en trámite 9 observaciones, mismas que podrían afectar al patrimonio de la entidad sujeta de fiscalización, determinándose probables daños y perjuicios por \$3,418,767. Asimismo, se emitieron 3 recomendaciones las cuales fueron atendidas en el término establecido en la disposición legal antes mencionada.

OPINIÓN

Por lo anteriormente expuesto y en base a la evidencia documental examinada que integra la información Contable, Presupuestaria y Programática de la entidad **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Bravo, Tamaulipas**, contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2016, se concluye que no presenta razonablemente el resultado de la gestión financiera, conforme a lo mencionado en el apartado de Observaciones, Recomendaciones y Acciones promovidas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 27 de noviembre de 2017.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

ING. JORGE ESPINO ASCANIO



AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO

CEH / JSHM / ACAB